

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo



Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/199-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
34-2014	20-06-2014	DIRECCION GENERAL TECNICA	

Considerando

- 1- Se recibe en audiencia al MSc. Didier Chacón, quien en representación de la organización Widecast, presenta informe de investigación de las tortugas Careyes del Pacífico Sur de Costa Rica, Tortuga Verde del Pacífico Oriental (*chelonia mydas agassizii*), otorgada mediante Acuerdo AJDIP/127-2011.
- 2- Que igualmente la licencia de investigación para Aspectos Biológicos y Ecológicos de las Tortugas Marinas (Tortuga Baula, *Dermochelys coriácea*) que habitan y anidan en hábitats marinos costeros fuera de las áreas protegidas del Litoral Caribe de Costa Rica, teniendo como zona de estudio el Litoral Caribe Costarricense (excepto en zonas protegidas), otorgadas mediante Acuerdos AJDIP/227-2011 y AJDIP/250-2011.
- 3- Que dichas licencias de autorización, fueron asimismo prorrogadas, por medio del Acuerdo AJDIP/481-2012, inicial, provisional y temporalmente por el plazo de un año, contado a partir de la presente resolución, la licencia de Investigación a la Asociación WIDECAST, representada por el MSc. Didhier Chacón, para la realización de tres proyectos de investigación y conservación:
 - ✓ De la tortuga Careyes del Pacífico Sur de Costa Rica, a desarrollarse en el área que va desde el límite del Parque Nacional Marino Ballena hacia afuera, hasta Punta Burica, todas las playas fuera de las Áreas Silvestres Protegidas y en aguas marino-costeras excluidas de las Áreas Silvestres Protegidas.
 - ✓ De la Tortuga Verde del Pacífico Oriental (*chelonia mydas agassizii*), a desarrollarse desde el límite del Parque Nacional Marino Ballena hacia afuera, hasta la zona interna del Golfo Dulce, incluyendo todas las playas fuera de las Áreas Silvestres Protegidas.
 - ✓ De las tortugas Baula, *Dermochelys coriácea*, Carey (*Eretmochelys imbricata*), Verde (*Chelonia mydas*) y Cabezona (*Caretta caretta*) que habitan y anidan en hábitats marinos costeros fuera de las áreas protegidas del Litoral Caribe de Costa Rica, teniendo como zona de estudio el Litoral Caribe Costarricense (excepto en zonas protegidas).
 - 4- Que habiéndose analizado conjuntamente con el Director General Técnico, la posibilidad de prorrogar por un año más la autorización de las licencias de investigación detalladas en el considerando precedente; la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Prorrogar de manera inicial, provisional y temporalmente por el plazo de un año, contado a partir de la presente resolución, la licencia de Investigación a la Asociación WIDECAST, representada por el MSc. Didhier Chacón, para la realización de tres proyectos de investigación y conservación:
 - ✓ De la tortuga Careyes del Pacífico Sur de Costa Rica, a desarrollarse en el área que va desde el límite del Parque Nacional Marino Ballena hacia afuera, hasta Punta Burica, todas las playas fuera de las Áreas

Teléfono (506) 2630-0636 Fax (506) 2630-0681





Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo



Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/199-2014

Silvestres Protegidas y en aguas marino-costeras excluidas de las Áreas Silvestres Protegidas.

- ✓ De la Tortuga Verde del Pacífico Oriental (*chelonia mydas agassizii*), a desarrollarse desde el límite del Parque Nacional Marino Ballena hacia afuera, hasta la zona interna del Golfo Dulce, incluyendo todas las playas fuera de las Áreas Silvestres Protegidas.
- ✓ De las tortugas Baula, Dermochelys coriácea, Carey (Eretmochelys imbricata), Verde (Chelonia mydas) y Cabezona (Caretta caretta) que habitan y anidan en hábitats marinos costeros fuera de las áreas protegidas del Litoral Caribe de Costa Rica, teniendo como zona de estudio el Litoral Caribe Costarricense (excepto en zonas protegidas).
- 2- Las demás condiciones técnicas establecidas en los Acuerdos AJDIP/127-2011, AJDIP/227-2011, AJDIP/250-2011 y AJDIP/481-2012 se mantienen invariables.
- 3- De igual manera de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°. 36782, deberá la organización WIDECAST, rendir garantía económica correspondiente a un 10% del costo total de la ejecución del proyecto, estas garantías serán rendidas en cualesquiera de las formas permitidas en la Ley No. 7494, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cumplir con las demás obligaciones contenidas en el Capítulo VII de dicho Decreto, para lo cual se instruye al Director General Técnico a efecto que realice las valoraciones del costo total de estas investigaciones.
- 4- En caso de que en el desarrollo de la investigación se encontrare por parte de los investigadores autorizados en el presente Acuerdo, algún comportamiento anómalo en las poblaciones de tortugas, se comunique de inmediato al INCOPESCA como contraparte del proyecto.
- 5- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens Jefe Secretaría Técnica Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

